

Cartagena de Indias, D. T. y C. 24 de agosto de 2023

Oficio GED-019

Señor

CARLOS LEON MACIAS MAR

clmacias00@gmail.com

ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-009-2023

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código D-009-2023, solicitud de investigar la Alcaldía de Cartagena con respecto a los recaudos que se hacen de los incentivos de aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos en los años 2020 y 2022 únicamente aparece el registro contable del 2021.

Antecedentes.

La Contraloría Distrital de Cartagena en fecha 25 de abril de 2023 recibe denuncia con radicado E2023042510, presentada por el señor Carlos Leon Macias Mar, se radica en el Área de Participación Ciudadana con el código D-009-2023, se asigna al Profesional LuzMila Pertuz Theran para atención inicial y recaudo de pruebas en fecha 26 de abril de 2023 con oficio PC-117, se envía respuesta inicial al denunciante mediante oficio PC-150 del 16 de mayo de 2023.

Actuaciones Administrativas

Se procedió a recaudar la siguiente información:

- Copia del Decreto 802/2022.
- Copia de las actas de evaluación de proyectos IAT, correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022.
- Certifique, cuáles son las organizaciones de recicladores beneficiados de los recursos del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos (IAT).
- Copia de los registros contables de los ingresos y gastos de los recursos del incentivo al aprovechamiento y tratamientos de residuos sólidos (IAT) correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022.
- Certifique el número de cuenta donde la Alcaldía Mayor de Cartagena, recibió los recursos de los incentivos al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos (IAT) por parte de los operadores de aseo, durante la vigencia 2020, 2021 y 2022.

Conclusiones

Según informe de atención de denuncia anexo, firmado por la suscrita Coordinadora de Control Fiscal Participativo Cristina Mendoza Buelvas y la Profesional Universitario Luzmila Pertuz Theran, se concluye lo siguiente:

De acuerdo con el análisis adelantado, frente a los hechos denunciados por el señor CARLOS LEON MACIAS, con respecto a los recaudos que se hacen de los incentivos de aprovechamiento de residuos sólidos IAT, en los años 2020, 2021 y 2022. Determinar porque solo aparece los registros de contables solo a partir del año 2021.



Que el Decreto 802 del 16 de mayo de 2022, establece, en su artículo 2.3.2.7.6 la creación de la cuenta del incentivo al aprovechamiento y tratamientos de residuos sólidos (IAT), para efectos de garantizar la destinación específica de los recursos provenientes y sus rendimientos financieros. Los municipios deberán apertura una cuenta de ahorro o corrientes, en donde se reciban exclusivamente dicha suma.

Que la Alcaldía Mayor de Cartagena, identificada con el Nit 890480184-4, aperturó el día 07 de mayo del 2021, en el banco AVvillas la cuenta de ahorro No. 821289378, denominada DISTRITO DE CARTAGENA-APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS.

Que mediante el Acta No.1 de Comité del IAT de Cartagena, en el punto 3 se establece presentación de cuenta de recursos del IAT, dice lo siguiente “el Distrito de Cartagena presenta el oficio AMC-OFI-0069334-2021, expedido por la Tesorera Distrital de la Alcaldía mayor de Cartagena, Patricia Hernández Guzmán, por medio del cual informa que se tiene.

- Cuenta de Ahorro No. 821289378 del Banco AVvillas. Denominada “Distrito de Cartagena-Aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos”.
- Saldo: \$556.446.058
- Fecha de corte: 16 de junio d 2021.

Que mediante la segunda sesión de comité con fecha de 08/07/2021, en el orden el día se llevó a cabo la evaluación y calificación de proyectos de acuerdo con los criterios de elegibilidad.

Que la Alcaldía de Cartagena en respuesta a la solicitud, realizada por este ente de control, manifestó que en lo que respecta al año 2020, se informa que no se realizó evaluación de proyectos IAT, en razón a todas las dificultades administrativas y operacionales que trajo consigo la pandemia del COVID 19.

Por lo anteriormente expuesto esta, Coordinación de Control Fiscal Participativo, concluye que, frente a los hechos denunciados, no existe mérito alguno para determinar una presunción de Hallazgos Administrativos con Alcance Fiscal, toda vez que no se cumple los requisitos establecidos en la normatividad vigente aplicable, como se estableció en el cuerpo de este informe.

Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en cuatro (4) folios.

Atentamente,



CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexos -Informe Atención de denuncia
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano





RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIA

| |
|---|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL: |
| Nombre solicitante: CARLOS LEON MACIAS |
| Origen solicitud: a) Directa: X b) Proceso auditor: c) Otros |
| No. Radicación: D-009-2023 |
| Tipo de solicitud: a) Petición: b) Queja: c) Reclamo: d) Denuncia: X |
| Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 25 de abril 2023 |
| Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana: |
| 2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC: |
| Nombre: Luzmila Pertuz Theran |
| Cargo: Profesional Universitario |
| Fecha de Asignación: 27/04/2023 |
| Fecha respuesta: 24/08/2023 |
| 3. INFORMACIÓN SOLICITUD: |
| 3.1. ANTECEDENTES: |
| <p>Se recibe denuncia por competencia proveniente de la Contraloría General de la República, con radicado 2023EE0003769, presentada por el señor CARLOS LEON MACIA MAR, en calidad de Representante Legal de la Corporación de Organizaciones de Recicladores de Oficio de Bolívar.</p> <p>donde solicita textualmente lo siguiente:</p> <p>“Mediante la cual se solicita investigar a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, con respecto a los recaudos, que se están haciendo incentivos de aprovechamientos y tratamientos de residuos sólidos IAT en los años 2020 y 2022, ya que únicamente aparecen en el registro contable del año 2021, en la cuenta de AV VILLAS numero 821-2893-8”.</p> |
| 3.2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS: |
| <p>La denuncia fue radicada el día 25 de Abril 2023, con número interno D-009-2023.</p> <p>Una vez radicada se ordenó realizar las siguientes actuaciones administrativas:</p> <p>Mediante oficio PC 117-26-04-2023, la Oficina de Control Fiscal Participativo asignó denuncia radicada con el numero D-009-2023, a la Profesional Universitario, LUZMILA PERTUZ THERAN, para llevar a cabo ETAPA INICIAL Y RECAUDO DE PRUEBAS, como lo contempla el artículo 70 de la ley 1755 de 2015 y la resolución de procedimiento No.204 del 12 julio de 2021.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a recaudar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Copia del Decreto 802/2022.➤ Copia de las actas de evaluación de proyectos IAT, correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022.➤ Certifique, cuáles son las organizaciones de recicladores beneficiados de los recursos del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos (IAT).➤ Copia de los registros contables de los ingresos y gastos de los recursos del incentivo al aprovechamiento y tratamientos de residuos sólidos (IAT) correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022. |



- Certifique el número de cuenta donde la Alcaldía Mayor de Cartagena, recibió los recursos de los incentivos al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos (IAT) por parte de los operadores de aseo, durante la vigencia 2020, 2021 y 2022.

3.3 RESPUESTA – CONCEPTO. SOLUCIÓN JURÍDICA:

De conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, modificados por los artículos 1,2 y4 del acto administrativo 04 de 2019, respectivamente; la ley 42 de 1993, Decreto Ley 403 de 2020 y demás normas que rigen el Control Fiscal, La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, radicó la denuncia D-009-2023. la cual tuvo por objeto evaluar presuntas irregularidades, en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, con respecto a los recaudos, que se están haciendo incentivos de aprovechamientos y tratamientos de residuos sólidos IAT en los años 2020 y 2022, ya que únicamente aparecen en el registro contable del año 2021, en la cuenta de AV VILLAS numero 821-2893-8”.

3.4 RESULTADOS DE LA EVALUACION:

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del control fiscal participativo, prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación y en armonía con la Ley 1755 de 2015, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015; Ley 4 de 1992, por tanto, esta Coordinación de Control Fiscal Participativo, requirió acorde con ellas, la evaluación de la documentación aportada por la entidad en fiscalización, de manera que la investigación proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el presente informe.

La Alcaldía de Cartagena de Indias, a través de su Secretaria General, mediante oficio AMC-OFI-0076858-2023, de fecha 26 de mayo del 2023, dio respuesta a este ente de control de la siguiente manera:

“1. Copia del Decreto 802/2022”. Se anexa copia del Decreto 802 del 16 de mayo de 2022, "Por el cual se sustituye el capítulo 7, al título 2, de la parte 3, del libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, que reglamenta parcialmente el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015, en lo referente al incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones”.

“2. Copia de las actas de evaluación de proyectos IAT, correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022”. Se anexa acta de evaluación de proyectos IAT correspondiente al año 2021. Respecto al acta de evaluación de proyectos IAT correspondiente al año 2022, se puede visualizar en el siguiente link: <https://www.cartagena.gov.co/transparencia/9obligacion-reporte-informacion/98-documentos/acta-asignacion-recursos-01-2022-secretaria-general>

En lo que respecta al año 2020, se informa que no se realizó evaluación de proyectos IAT, en razón a todas las dificultades administrativas y operacionales que trajo consigo la pandemia del Covid 19.

“3. Certifique, cuáles son las organizaciones de recicladores beneficiados de los recursos del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos (IAT)”. Respecto a este requerimiento, se puede visualizar en el siguiente link: <https://www.cartagena.gov.co/transparencia/9obligacion-reporte-informacion/98-documentos/acta-asignacion-recursos-01-2022-secretaria-general>



“4. Copia de los registros contables de los ingresos y gastos de los recursos incentivo al aprovechamiento y tratamientos de residuos sólidos (IAT) correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022”.

Se anexa Oficio AMC-OFI-0073548-2023 del 19 de mayo de 2023 (en virtud a la remisión realizada mediante oficio AMC-OFI-0067178-2023), por medio del cual el Director Financiero de Contabilidad Distrital, adjunta copia de los registros contables requeridos.

“5. Certifique el número de cuenta donde la Alcaldía Mayor de Cartagena, recibió los recursos de los incentivos al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos (IAT) por parte de los operadores de aseo, durante la vigencia 2020, 2021 y 2022”.

Se anexa Oficio AMC-OFI-0072755-2023 del 18 de mayo de 2023, (en virtud a la remisión realizada mediante oficio AMC-OFI-0067178-2023) por medio del cual la Tesorera Distrital, adjunta certificación bancaria donde la Alcaldía Mayor de Cartagena, recibió los recursos de los incentivos al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos (IAT) por parte de los operadores de aseo, durante la vigencia 2021 y 2022.

3.5 CONCLUSIÓN GENERAL:

De acuerdo con el análisis adelantado, frente a los hechos denunciados por el señor CARLOS LEON MACIAS, con respecto a los recaudos que se hacen de los incentivos de aprovechamiento de residuos sólidos IAT, en los años 2020, 2021 y 2022. Determinar porque solo aparece los registros contables solo a partir del año 2021.

Que el Decreto 802 del 16 de mayo de 2022, establece, en su artículo 2.3.2.7.6 la creación de la cuenta del incentivo al aprovechamiento y tratamientos de residuos sólidos (IAT), para efectos de garantizar la destinación específica de los recursos provenientes y sus rendimientos financieros. Los municipios deberán apertura una cuenta de ahorro o corrientes, en donde se reciban exclusivamente dicha suma.

Que la Alcaldía Mayor de Cartagena, identificada con el Nit 890480184-4, aperturó el día 07 de mayo del 2021, en el banco AVvillas la cuenta de ahorro No. 821289378, denominada DISTRITO DE CARTAGENA-APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS.

Que mediante el Acta No.1 de Comité del IAT de Cartagena, en el punto 3 se establece presentación de cuenta de recursos del IAT, dice lo siguiente “el Distrito de Cartagena presenta el oficio AMC-OFI-0069334-2021, expedido por la Tesorera Distrital de la Alcaldía mayor de Cartagena, Patricia Hernandez Guzmán, por medio del cual informa que se tiene.

- Cuenta de Ahorro No. 821289378 del Banco AVvillas. Denominada “Distrito de Cartagena-Aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos”.
- Saldo: \$556.446.058
- Fecha de corte: 16 de junio d 2021.

Que mediante la segunda sesión de comité con fecha de 08/07/2021, en el orden el día se llevo a cabo la evaluación y calificación de proyectos de acuerdo con los criterios de elegibilidad.







Que la Alcaldía de Cartagena en respuesta a la solicitud, realizada por este ente de control, manifestó que en lo que respecta al año 2020, se informa que no se realizó evaluación de proyectos IAT, en razón a todas las dificultades administrativas y operacionales que trajo consigo la pandemia del COVID 19.

Por lo anteriormente expuesto, esta Coordinación de Control Fiscal Participativo, concluye que, frente a los hechos denunciados, no existe merito alguno para determinar una presunción de Hallazgos Administrativos con Alcance Fiscal, toda vez que no se cumple los requisitos establecidos en la normatividad vigente aplicable, como se estableció en el cuerpo de este informe.

Finalmente, damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.

| | REVISIÓN | APROBACIÓN |
|--|----------|------------|
| NOMBRE: CRISTINA MENDOZA BUELVAS | | |
| CARGO: Coordinadora del Control Fiscal Participativo | | |
| FIRMA:  | | |
| ELABORACIÓN | | |
| NOMBRE: LUZMILA PERTUZ THERAN | | |
| CARGO: Profesional Universitario (abogado) | | |
| FIRMA:  | | |

